

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MIGUEL EDUARDO ECHAURI CORONA**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **DESARROLLO DE CONCEPTOS PARA INFRAESTRUCTURA MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JESÚS EDUARDO LEDESMA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 771 SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO AUGUSTO SHELLEY FLORENTINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 SESENTA Y DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5373**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **DDC1304197G5**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **PINO SUAREZ SIN NÚMERO**, EN LA COLONIA **FELIPE ÁNGELES**, C.P. **45696**, EN EL MUNICIPIO DE **EL SALTO, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**, CON FUNDAMENTO

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**

CONCEPTOS PARA INFRAESTRUCTURA MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., LEVANTARON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA, EN LA CUAL SE PLASMÓ LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

5.- TODA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO CONCEDIDO A **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **P.T.A.E./22/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CORRELACIÓN CON LA VIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **"ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA INTEGRAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."**, TODA VEZ EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LOS MISMOS, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./22/2016**.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE NO SE GENERARON LOS MISMOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON **15 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR EL **FINIQUITO** DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN CUAL SE PLASMARÁN LOS CRÉDITOS QUE EXISTAN A FAVOR O EN CONTRA PARA CADA UNO DE ELLOS, MISMO QUE DEBERÁ ELABORARSE DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211 Y 212 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EMITIRÁ EL FINIQUITO UNILATERALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL ORDENAMIENTO EN CITA. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A **"LA SECRETARÍA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-OSROP-03-AD-0104/14**

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 13 TRECE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. MIGUEL EDUARDO ECHAURI CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"
DESARROLLO DE CONCEPTOS PARA INFRAESTRUCTURA
MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.


LIC. JESÚS EDUARDO LEDESMA GONZÁLEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-03-AD-0104/14, DE FECHA 13 TRECE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA DESARROLLO DE CONCEPTOS PARA INFRAESTRUCTURA MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA INTEGRAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."